



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
DIRECCION DE CONTROL

INFORME N°02

MATERIA: REVISION
CUMPLIMIENTO NORMAS DE
LA RESOLUCION N° 759/2003,
EMITIDO POR LA
CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA.

CODEGUA, 21 de Enero de 2015.

1. En cumplimiento del Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Control Interno de esta Entidad Edilicia durante el año 2014, y de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 29° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se efectuó una auditoría interna respecto al cumplimiento de la normativa vigente (Resolución N° 759/2003), en cuanto a la oportunidad y procedencia de las rendiciones pertinentes de los deudores registrados en la cuenta **114.03 “Anticipo a Rendir Cuenta”**.
2. **OBJETIVO GENERAL**
Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los procesos administrativos sobre la materia y el resguardo de los recursos municipales.
3. **OBJETIVO ESPECÍFICO**
Verificar que las rendiciones se hayan efectuado de manera oportuna, los recursos aplicados para los fines autorizados y efectuar análisis de saldos, con el fin de depurar la información contable y presupuestaria.
4. **METODOLOGIA**
La revisión fue desarrollada con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Entidad Edilicia, orientados esencialmente al cumplimiento de la normativa contable y presupuestaria.
5. **UNIVERSO FISCALIZADO:**
La revisión abarcó el período comprendido 02 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, que corresponde a un monto de \$7.349.009, revisando el cien por ciento de dicho monto.



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
DIRECCION DE CONTROL

6. RESULTADOS DE LA REVISIÓN:

La revisión practicada, conforme a los lineamientos antes señalados, permitió comprobar las siguientes deficiencias:

- a) Se detectó la existencia de fondos por rendir no solucionados en años anteriores. Sin embargo, requeridas las rendiciones pertinentes, estas fueron solucionadas durante el curso de la revisión.
- b) Se efectuaron tres ajustes contables y presupuestarios, correspondientes a la corrección de errores.
- c) Se entregaron anticipos durante el año 2014, sin que previamente se constate la rendición efectiva del fondo anterior.

CONCLUSIONES

1. Se sugiere instruir a quienes administren fondos a rendir, para que se ajusten a la normativa vigente, a fin de evitar la comisión de los errores consignados en el acápite N° 6.
2. Al 31 de Diciembre del año 2014, la cuenta 114.03 "Anticipo a Rendir Cuenta", se presenta sin saldo, conforme al cumplimiento de la normativa vigente contenida en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1263/1975.


MONICA GÓMEZ VILLALÓN
DIRECTOR CONTROL INTERNO